



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000048421** dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 09 de diciembre de 2022, relativa a la Concesión de la Línea de «Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife.» y anulación de autorización del gasto. (2022002193 // nº de subvención 2022000382// BDNS 634298).

“Asunto: Concesión de la Línea de «Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife.» y anulación de autorización del gasto (2022002193 // nº de subvención 2022000382// BDNS 634298)

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la Línea de «**Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife.**» (2022002193 // nº de subvención 2022000382// BDNS 634298), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acuerdo AC0000014321 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de la línea de **Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife.**”

Segundo. Estas bases fueron objeto de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 73 de 17 de junio de 2022, publicándose el extracto de la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio 2022 en ese mismo Boletín Oficial.

Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la convocatoria y Bases reguladoras una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, código BDNS 634298.

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/14





Tercero. Para la convocatoria del presente ejercicio 2022, en el referido acuerdo de fecha 7 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno Insular autorizó un crédito por importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS a imputar a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan y conforme al desglose siguiente:

Subvención nº 2022-000382				
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	nº de propuesta	Importe (€)	Total (€)
2022	0801-4315-46240	22-003793	75.000,00	150.000,00
	0801-4315-48940	22-003796	75.000,00	

Previéndose además la posibilidad de que este crédito inicial pueda ser ampliado hasta en CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación. La efectividad de la aprobación de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de las circunstancias previstas en el art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. En la Base 1ª de las reguladoras de la convocatoria se recoge como objeto:

«(...) establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la financiación de Acciones de Dinamización Comercial a desarrollar en los núcleos urbanos de la isla de Tenerife, fomentar el comercio minorista de la isla, favorecer la cooperación y participación conjunta de los agentes públicos y privados en el impulso de la actividad económica en los espacios urbanos y favorecer la innovación en la gestión de las empresas y creación de servicios comunes..(...)»

Quinto. Tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes, desarrollado desde el día 23 de junio hasta el 12 de julio de 2022, ambos inclusive, se constató que habían tenido entrada en la Corporación un total de **VEINTITRES (23)** solicitudes, correspondiendo 21 de ellas a solicitudes formuladas por ayuntamientos, 1 por una sociedad civil y 1 por una asociación.

Sexto. Revisadas las misma se pone de manifiesto que no procede la admisión de la presentada por AVELLANA SOCIEDAD CIVIL, NIF J16736878 dado que su naturaleza de Sociedad Civil no permite reconocerle, en los términos de la Base 2ª, la condición de beneficiario al no pertenecer a ninguno de los colectivos previstos como potenciales beneficiarios.

Séptimo. Con fecha 19 de agosto de 2022 y conforme al procedimiento establecido en la Base 7ª de esta línea de subvenciones se publicó en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular el requerimiento de subsanación de las restantes VEINTIDOS

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/14	



(22) solicitudes toda vez que adolecían de ciertas ausencias o deficiencias en la documentación preceptiva aportada junto con la solicitud. Otorgando al efecto un plazo que se extendió desde el día 22 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2022.

Octavo. Finalizado el referido plazo, se constata que DOS (2) solicitantes, ASOC. DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE EL ROSARIO (APYMEER), NIF G38956363 y el Ayuntamiento de Tacoronte P3804300F no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma, por lo que procedería declararlos desistidos de sus respectivas solicitudes.

Noveno. A la vista de la documentación presentada por los solicitantes y los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reúne la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, con el fin de evaluar los proyectos presentados y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria, ordenados de mayor a menor puntuación.

Décimo. Con fecha 28 de octubre de 2022, habiendo tenido entrada en la Corporación determinada documentación que podría alterar la propuesta formulada con fecha 19 de octubre de 2022, en concreto la renuncia a la subvención que pudiera corresponderle presentada por el Ayuntamiento de Guía de Isora, se reúne nuevamente la Comisión de Valoración.

La aceptación de tal renuncia da lugar a la modificación del listado de Ayuntamientos propuestos como beneficiarios, de forma que el importe total de las subvenciones a conceder queda fijado en un total de 147.928,00 €. Planteándose por la referida Comisión que para poder atender la totalidad de las solicitudes que presentadas en tiempo y forma acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiarios, cabría, con carácter previo a la tramitación de la concesión de tales ayudas, la redistribución de los créditos inicialmente aprobados, en el sentido de incrementar el gasto previsto para atender las solicitudes formuladas por Ayuntamientos, con el previsto para atender las formuladas por asociaciones; sin que resulte ya precisa la ampliación del crédito inicialmente aprobado.

La Comisión confirma en esta sesión el resto de la propuesta formulada con fecha 19 de octubre de 2022.

Undécimo. Con fecha 15 y 29 de noviembre de 2022 se adoptan por el Consejo de Gobierno Insular los correspondientes Acuerdos que sustentan la referida redistribución de créditos de la convocatoria planteada por la Comisión de Valoración. Disponiéndose consiguientemente de un presupuesto total de 150.000,00 € a los efectos de poder atender las solicitudes formuladas por los diecinueve Ayuntamientos propuestos como potenciales beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/14





Duodécimo. A los efectos de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se procedió a publicar, con carácter previo a la concesión de subvenciones la distribución definitiva de los créditos con los que han de hacerse efectivas las mismas. (BOP nº 141 de fecha 23 de noviembre de 2022 y en la BDNS)

Decimotercero. Con fecha 5 de diciembre de 2022 y para proceder al abono anticipado de la subvención se certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Con fecha 9 de diciembre de 2022, Intervención General, emite informe favorable de fiscalización previa limitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- La Base Reguladora 9ª prevé para esta Convocatoria que: *“El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª, adjudicando a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.”*

Tercero.- Constando en la presente propuesta la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía, se constata que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las DIECISIETE (17) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (147.928,00 €) EUROS, resultando, tras la redistribución de crédito acordada, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios y siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer mediando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.

Cuarto.- En virtud del artículo 13.2.e) de la LGS, no podrán obtener la condición de

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/14





beneficiarias de la subvención las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. De acuerdo con la información de que se dispone se ha constatado que los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a tales subvenciones, quedando acreditado el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.- De acuerdo con la Base 10ª de las reguladoras, que permite prescindir del trámite de propuesta de resolución provisional cuando en el procedimiento no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por los interesados, como es el presente caso, la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

Sexto.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 14 de las reguladoras de la convocatoria.

Séptimo.- De conformidad con la previsión contenida en la Base 13.3 el abono de la subvención se realizará de forma anticipada, una vez se dicte la resolución definitiva de concesión de la subvención, al entender que estas subvenciones, están destinadas a financiar proyectos a ejecutar por entidades que nos disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de las acciones subvencionadas sin contar con los fondos públicos que la sustentarán. Sin que, en los términos establecidos en esa misma Base, la exigencia de constitución de garantía por tal abono anticipado.

Octavo.- Asimismo a los efectos de dicho abono, se constata que median en sus correspondientes expedientes los certificados a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- Por lo que se refiere a la justificación de los fondos percibidos, la Base 13.4 señala que la misma se llevará a cabo bajo la modalidad de cuenta justificativa, detallándose en la misma la documentación que habrá de aportarse y fijando para ello el plazo de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente al de finalización del programa aprobado.

Décimo.- Conforme establece la Base reguladora 11ª, la Resolución de concesión de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico deberá expresar:

- Relación de solicitantes que son tenidos por desistidos de su solicitud al no haber procedido a la subsanación de la misma en tiempo y/o forma.
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/14





desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida.

- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Undécimo.- Tal resolución será objeto de notificación, mediante su publicación, en los términos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el Tablón de Anuncios físico de esta Corporación Insular ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro, sin perjuicio de que la información que contiene tales anuncios pueda ser consultada a través del tablón de anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>).

Duodécimo.- A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Decimotercero.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requerirá informe de la Intervención General.

Decimocuarto.- De acuerdo con la Base reguladora 11ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/14





Primero.- Inadmitir la solicitud de subvención siguiente por no cumplir las condiciones para ser beneficiario recogidas en la Base 2ª ya que no pertenece a ninguno de los colectivos estipulados como potenciales beneficiarios:

Expediente	Solicitante	NIF
E2022002193S00002	AVELLANA SOCIEDAD CIVIL	J16736878

Segundo.- Tener por desistidos de su solicitud de subvención a las entidades que a continuación se relacionan toda vez que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 8ª de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Expediente	Solicitante	NIF
E2022002193S00011	ASOC. DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE EL ROSARIO (APYMEER)	G38956363
E2022002193S00023	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F

Tercero.- Desestimar, por las razones que se concretan, las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan al no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención establecidos en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF	MOTIVOS
E2022002193S00004	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	P3802600A	La concesión de una subvención supondría el incumplimiento del art. 19.3 de la LGS "el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada"
E2022002193S00017	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	P3805100I	No cumple las condiciones para ser beneficiario estipuladas en la Base 2.1, "cofinanciar, al menos, el 40% del gasto subvencionable a materializar, mediante recursos propios u obtenidos de otras fuentes".

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/14	



Cuarto.- Aceptar la renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Guía de Isora, con NIF P3801900F, respecta de la subvención que pudiera corresponderle en el marco de la presente convocatoria.

Quinto.- Declarar a los Ayuntamientos que a continuación se detallan, relacionados en orden descendente en función de la puntuación obtenida por sus solicitudes en aplicación de los criterios contemplados en la Base 12ª, beneficiarios de las subvenciones destinadas a la financiación de Acciones de Dinamización Comercial en Núcleos Urbanos y conceder a los mismos subvenciones por los importes que se concretan a continuación:

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN
E2022002193S00010	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D	44	12.000,00 €
E2022002193S00018	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	43	10.000,00 €
E2022002193S00012	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	43	12.000,00 €
E2022002193S00009	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	42	8.079,00 €
E2022002193S00008	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	P3803100A	42	10.000,00 €
E2022002193S00019	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	39	11.979,65 €
E2022002193S00005	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	38	10.000,00 €
E2022002193S00022	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	P3804100J	38	10.000,00 €
E2022002193S00016	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	P3802500C	38	6.643,66 €
E2022002193S00006	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	34	12.000,00 €
E2022002193S00014	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H	33	4.800,00 €
E2022002193S00001	AYUNTAMIENTO DE ARONA	P3800600C	31	10.000,00 €
E2022002193S00021	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D	26	2.265,24 €
E2022002193S00020	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	22	8.800,00 €
E2022002193S00013	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	21	8.400,00 €
E2022002193S00003	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H	14	5.360,70 €
E2022002193S00015	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	14	5.600,00 €
				147.928,00 €

Sexto.- Disponer a favor de los 17 ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones concedidas en el punto dispositivo anterior los gastos por los importes que a continuación se detallan con cargo al crédito previsto en la aplicación presupuestaria 22-0801-4315-46240 aprobado y redistribuido para la presente

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/14





convocatoria (Expte E 2022-002193) «Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife.»:

Subvención: 2022-000382:				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4315-46240				
Número de relación de documentos: 2022-000510				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Importe (€)
E2022002193S00010	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	P3803900D	2022-028881	12.000,00
E2022002193S00018	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	2022-028882	10.000,00
E2022002193S00012	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	2022-028883	12.000,00
E2022002193S00009	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	2022-028884	8.079,00
E2022002193S00008	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A	2022-028885	10.000,00
E2022002193S00019	AYUNTAMIENTO CANDELARIA	P3801100C	2022-028886	11.979,65
E2022002193S00005	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	2022-028887	10.000,00
				74.058,65

Subvención: 2022-000382:				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4315-46240				
Número de relación de documentos: 2022-000511				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Importe (€)
E2022002193S00022	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	P3804100J	2022-028888	10.000,00
E2022002193S00016	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	2022-028889	6.643,66
E2022002193S00006	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	2022-028890	12.000,00
E2022002193S00014	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	P3804200H	2022-028891	4.800,00
E2022002193S00001	AYUNTAMIENTO DE ARONA	P3800600C	2022-028892	10.000,00
E2022002193S00021	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	P3804400D	2022-028893	2.265,24
E2022002193S00020	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	P3804600I	2022-028894	8.800,00
E2022002193S00013	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	2022-028895	8.400,00
E2022002193S00003	AYUNTAMIENTO ARAFO	P3800400H	2022-028896	5.360,70
E2022002193S00015	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	2022-028897	5.600,00
				73.869,60

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/14





Séptimo.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 634298**).

Octavo.- El abono anticipado del 100% del importe de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo una vez notificada la Resolución de otorgamiento, y previos los trámites administrativos y presupuestarios oportunos para el reconocimiento de las obligación contraída con los Ayuntamientos beneficiarios por el otorgamiento de esta subvención. Las entidades beneficiarias están exoneradas de la constitución de garantía.

Noveno.- De conformidad con la Base Reguladora 14ª, **las personas beneficiarias quedarán obligadas a:**

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular.
- f) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/14





mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

i) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención. Dejando constancia en todo soporte y acciones de difusión de la actividad, así como en la página web de la entidad beneficiaria, la financiación de la misma por parte del Cabildo Insular de Tenerife (ver Base 15ª).

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

k) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

Décimo.- La justificación se hará mediante la modalidad de cuenta justificativa, estableciéndose para ello un plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES contados a partir día siguiente a la finalización del programa aprobado_ y habrá de comprender la documentación siguiente:

- **Relación justificativa del gasto subvencionado**, según modelo proporcionado (Anexo IX).
- **Certificado** del Secretario/a de la Asociación - siguiendo el modelo proporcionado en el Anexo X -o del Interventor/a del Ayuntamiento, según proceda dependiendo de quién sea el beneficiario de la subvención, respecto de los **ingresos y gastos efectivamente materializados** en ejecución de las actividades subvencionadas.
- **Facturas** mediante las que se acredite la materialización de los gastos subvencionados. Deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D.

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/14





1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE N° 289 de 01.12.12).

- Número.
- Fecha de expedición.
- Nombre y Apellidos o razón o denominación social del expedidor.
- Nombre y Apellidos o razón o denominación social del destinatario o cliente.
- NIF tanto del expedidor como del destinatario o cliente.
- Dirección completa tanto del expedidor como del destinatario o cliente.
- Descripción de las operaciones junto con su importe individualizado sin impuestos.
- El tipo impositivo aplicado a las operaciones, cuando proceda.
- La cuota tributaria repercutida, cuando proceda.

Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos arriba reseñados no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

- **Justificantes del pago** de los gastos subvencionados (en el caso de que el solicitante sea un Ayuntamiento, se admitirá como tal un informe al respecto emitido por el Interventor de Fondos).
- En el supuesto de que el solicitante haya optado por contratar a una misma empresa la ejecución de una o más actividades subvencionadas, por importe superior a los 15.000,00 €, aportará las tres ofertas de diferentes proveedores solicitadas con carácter previo a la contratación del servicio.
- Memoria de ejecución de las actividades de animación subvencionadas en la que se exprese con detalle, el gasto materializado por actividad, la cronología de dichas actividades y el número de establecimientos participantes (en su caso) y número de establecimientos beneficiarios. La citada memoria habrá de recoger un reportaje fotográfico de cada acción ejecutada y, en su caso, los recortes de prensa en que se hubiera visto reflejada y contemplar los siguientes aspectos:
 - Resumen detallado de las acciones ejecutadas llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización, según el anexo II proporcionado.

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/14





- Dato del número de comercios beneficiados por el proyecto con explicación razonada del cálculo efectuado.
 - Ámbito geográfico en el que finalmente se desarrollaron las acciones ejecutadas.
 - Relación de los actores sociales que finalmente han colaborado en la ejecución, proporcionando información clara y contrastable respecto a la colaboración prestada por dichos actores.
- Imagen de pantalla de la web propia de la entidad o entidades beneficiarias en la que, con relación a las acciones subvencionadas, conste expresamente que las mismas cuentan con financiación del Cabildo Insular de Tenerife, obtenida en el marco de la Convocatoria de “Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de Dinamización Comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife” año XXXX. Publicación que debe mantenerse un año a partir de la fecha de concesión de la subvención.
 - Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Canaria, la Seguridad Social, como se indica en la Base 6.2.
 - El Cabildo podrá reclamar del interesado que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica.

Undécimo.- Anular la autorización del gasto por importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (941,35 €) llevada a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-0801-4315-46240 (PROPUESTA 2022-003793) bajo el concepto Subv. Acciones dinamización comercial 22 (Subv-2022-000382). Número de documento de baja 2022-001027.

Duodécimo.- Anular la autorización del gasto por importe de MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (1.130,40€) llevada a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-0801-4315-46240 (PROPUESTA 2022-012280) bajo el concepto Subv. dinamización comercial, 2022 (Subv-2022-000382). Número de documento de baja 2022- 001028.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/14





la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.”

La Jefa del Servicio

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	G9AEIIdIsP+ipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	12/12/2022 11:09:49	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G9AEIIdIsP%2BipaObiG%2FMQQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/14	